Granada a 10 de abril de 2025

Como respuesta a las dudas que se han planteado sobre la licitación n.º CE181960017/25 para la "Sustitución de la tubería de impulsión (Lote 1) y reparación de la balsa Zahareña (Lote 2) de las instalaciones de nieve producida en Sierra Nevada", y al objeto de que dicha información esté disponible para todos y cada uno de los interesados en participar en la licitación, se publica este documento de resolución de dudas.

Pregunta 1:

Tras revisar el pliego de cláusulas administrativas del expediente CE181960017/25, vemos en el punto 2.- Solvencia técnica o profesional del apartado G. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL, SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA, del CUADRO ANEXO DE CARACTERISTICAS DEL CONTRATO, lo siguiente:

Independientemente de la presentación de la clasificación empresarial, se habrá de aportar:
Acreditación mediante declaración responsable y/o documentación acreditativa de las siguientes condiciones:

LOTE 1: Sustitución Tubería de impulsión
1.- Realización (proyecto y construcción), en los últimos 5 años de, al menos:
3 actuaciones de similares características a las indicadas en la memoria elaborada, tales como instalación de tuberías, abastecimientos, etc. (incluyendo una descripción de los trabajos realizados, alcance, importe, lugar de ejecución y periodo de ejecución etc.).
Se deberá avalar la realización de estos proyectos y trabajos con Declaración Responsable. En caso de resultar adjudicatario, se podrá solicitar certificados de buena ejecución emitidos por los propietarios de dichas instalaciones.
Por tanto, para su justificación se deberá presentar Declaración Responsable incluyendo los lugares de ejecución dichas actuaciones como también lo indicado en párrafos anteriores (importe, año de construcción, características, etc..) dando cumplimiento así a este apartado. Cetursa podría exigir (una vez adjudicado el contrato) al adjudicatario certificados que justifiquen los trabajos presentados en la Declaración Responsable.

Entendemos que lo que están pidiendo es haber ejecutado proyectos de similares características, ya que la redacción de proyectos no forma parte del trabajo de una empresa constructora, sino de una ingeniería o consultora, con la que tampoco se podría formar una UTE, ya que el pliego indica la necesidad de clasificación de obras, que las ingenierías no tienen.

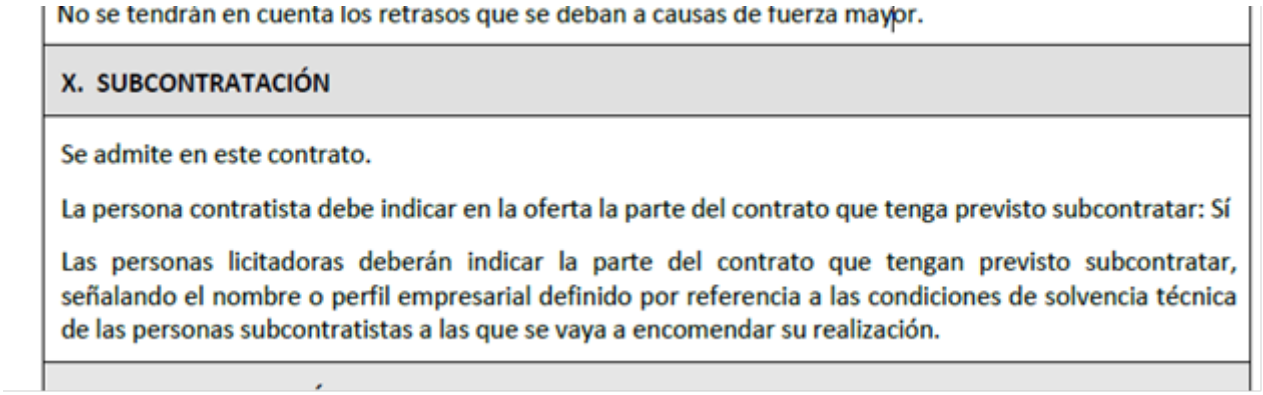
Clasificación empresarial: Obligatoria.
• Lotes 1: Grupo E) Hidráulicas. Subgrupo 7) Obras hidráulicas sin cualificación específica. Cuantía superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros (anualidad media).

Respuesta:

Lo que se solicita como Solvencia técnica o profesional, es haber ejecutado obras similares a la correspondiente a esta licitación y no redacción de proyectos. Aunque es parte del alcance de

esta licitación, no solo la ejecución de la obra, sino también la redacción del proyecto correspondiente, la acreditación de solvencia debe hacer referencia únicamente a la ejecución de obras similares.

Además, para la redacción del proyecto de ejecución se puede subcontratar a ingenierías o consultoras especializadas. La subcontratación está permitida en el contrato (apartado X del Cuadro Anexo del PCAP - Subcontratación).



No se tendrán en cuenta los retrasos que se deban a causas de fuerza mayor.

X. SUBCONTRATACIÓN

Se admite en este contrato.

La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar: Sí

Las personas licitadoras deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

Para el lote 1 se solicita clasificación empresarial grupo E) Hidráulicos – subgrupo 7), al no tratarse de presa, canal, acequias, defensas de márgenes, ni conducción con tubería de presión de gran diámetro.

Respecto a la categoría, corresponde a la categoría 3 (importes comprendidos entre 360.000 € y 840.000 €) pues el importe de licitación es de 739.942,61 € + Iva para el LOTE 1.

Pregunta 2:

Tenemos intención de presentarnos a ambos lotes, pero en UTE sólo al LOTE 1, no sabemos cómo proceder a través de la plataforma SIREC, si nos registramos como UTE, parecería como que la UTE sería para ambos lotes y esto sería erróneo. Indíquenos cómo proceder.

Respuesta:

En caso de requerir soporte técnico en la utilización de la plataforma SIREC deberán ponerse en contacto con el Centro de Atención a Usuarios:

955 40 55 88
soporte.licitacion-electronica@juntadeandalucia.es

Horario de atención (excepto festivos):
De lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas
Viernes de 09:00 a 15:00 horas

Pregunta 3:

Consulta tasas:

Podrían aclarar si ¿este contrato está sujeto al pago de licencia y tasa de obras de carácter municipal por parte del adjudicatario? Y, por otro lado, ¿este órgano contratante dispone de alguna tasa específica por dirección o coordinación de obras?

En caso afirmativo, ¿podría indicar el porcentaje de ambas?

Respuesta:

Correcto. La licencia y tasa de obras será a cargo del adjudicatario. Cetursa lo abona para agilizar la obtención de la licencia y posteriormente se descuenta o factura al adjudicatario. En el apartado 11) Licencias de obras y otros permisos del PPT publicado queda reflejado todos estos puntos.

11.- LICENCIAS DE OBRAS Y OTROS PERMISOS

CETURSA será la responsable de gestionar las licencias de obra, ante el Ayuntamiento de Monachil. Para ello hará uso del Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución, Memoria Valorada u otro documento técnico que puede ser el descrito en el Cuadro Anexo Detallado.

A su vez, CETURSA será la responsable de gestionar los permisos ambientales, si son necesarios, por estar la actuación emplazada en el Espacio Natural de Sierra Nevada. Estos permisos pueden ser desde una Autorización Ambiental Unificada, una Autorización u otro documento que permita la realización de las obras en un suelo de especial protección.

Los permisos medioambientales que se deban tramitar ante la Delegación Territorial con competencias en Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el Espacio Natural de Sierra Nevada (ENSN) o cualquier otra administración con competencias en medio ambiente van a cargo de CETURSA.

Como se ha indicado, para agilizar los trámites asociados a la construcción, instalación u obra, se tramitarán las licencias de obras municipales ante el Ayuntamiento que corresponda mediante los Proyectos Básicos, de Ejecución otro documento técnico. El coste de la tasa e impuesto (ICIO) de estas licencias será a cargo del adjudicatario y está valorado en el presupuesto de licitación, y lo deberá asumir el adjudicatario dentro de sus Gastos Generales (G.G.).

Como referencia se indica que, para el caso del Ayuntamiento de Monachil, se tienen los siguientes valores:

Tasa: 2% del Presupuesto de Ejecución Material (P.E.M)

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ICIO: 3,6% del P.E.M.

TOTAL: 5,6% P.E.M.

Si es necesario, previo a la obtención de la Licencia de Obras, por estar éstas enclavadas en un Espacio Natural, con especial protección, y cumpliendo lo ordenado por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), que ha sustituido a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), pudiera ser necesaria la tramitación de un Proyecto de Actuación ante el Ayuntamiento que corresponda. Dicho Proyecto de Actuación será elaborado por CETURSA. Tanto la prestación complementaria como la garantía que exige la legislación vigente para los Proyectos de Actuación será abonada por CETURSA, no estando el adjudicatario a realizar.

No se podrán iniciar los trabajos mientras no se obtengan todos los permisos concedidos por parte de las administraciones competentes. En el caso que, realizada la adjudicación definitiva, alguna autorización no esté emitida por alguna administración competente, entonces se ampliará el plazo de ejecución el tiempo que se demore la obtención de los permisos o autorizaciones pendientes, siempre que no sea imputable el retraso al adjudicatario.

Respecto a la cuestión que plantea, relacionada con la Direccion y Coordinación de obras:
Si se refiere a la dirección de obra y la CSS esta la realiza directamente Cetursa y asumiendo esta el coste, según el apartado 10) del PPT Dirección Facultativa. No hay tasa municipal por Dirección o Coordinación de obra.

10. – DIRECCION FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de la realización de la Obra según el Proyecto de Ejecución redactado e indicado en el Cuadro Anexo Detallado, se realizará a cargo de CETURSA, bien por medios propios o bien por otros técnicos o facultativos que se designen a tal fin, incluyendo la Dirección Ambiental de las Obras (DAO), si la actuación, por su emplazamiento o ubicación lo necesite. Igualmente, CETURSA designará un Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras según la legislación vigente en la materia.

Pregunta 4:
BUENAS TARDES, NOS SURGE LA SIGUIENTE DUDA EN CUANTO A LA JUSTIFICACION DE LA SOLVENCIA TÉCNICA:
EN LA REALIZACION DE AL MENOS TRES OBRAS SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS DE OBRAS SIMILARES:
¿SE REFIERE A TRES OBRAS EN LAS QUE HAYAMOS REALIZADO PROYECTO +EJECUCIÓN? O ¿VALDRÍA SOLO CON HABER EJECUTADO LA OBRA?
MUCHAS GRACIAS.

Respuesta:
Ver respuesta de la pregunta 1.

FERNANDEZ MARTIN MARIA LOURDES - 74683402X
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MARTIN MARIA LOURDES - 74683402X
Fecha: 2025.04.10 13:29:05 +02'00'

Departamento de Contratación
Cetursa Sierra Nevada, S.A.